

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-092564- -00007-0000

Fecha: 2012-09-24 16:27:59
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Eve: 379 FASENACIONALII
Folios: 10

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **09.092.564**
Asunto : Solicitud de patente para: **DISPOSITIVO DE CLIENTE
LIVIANO Y SU PROCESO DE UTILIZACIÓN**
Solicitante : SAGEM COMMUNICATIONS SAS
Fecha solicitud : 01 de septiembre de 2009

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **7759** notificado por fijación en lista del 16 de mayo de 2012.

2. Mediante memorial radicado el día 25 de julio de 2012 solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. **7759**.

3. Mediante oficio No. **7759** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3.1 Reivindicaciones

El Examinador considera que la reivindicación 1 no es clara por cuanto la frase "la primera interfase se conecta a una segunda interfase de un dispositivo" no es de carácter técnico. De otro lado, se objeta el uso del término "pasarela" y se sugiere reemplazarlo por "puerta de enlace".

Igualmente se objeta la reivindicación 1 considerando que define el dispositivo por sus resultados.

En las reivindicaciones 1 y 3 se objeta el uso del término "al menos" considerando que es impreciso.

Finalmente, se objeta la reivindicación 4 por cuanto define el producto por el procedimiento.

3.2 Análisis de patentabilidad

3.2.1 Nivel inventivo

Para la evaluación de este requerimiento se citan los documentos D1: WO 0154292 y D2: US 20060129634. El Examinador considera que la combinación de las enseñanzas de estos documentos afecta el nivel inventivo de la presente solicitud.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador, se ha modificado el pliego reivindicatorio para presentar la materia de manera más clara. Específicamente, la nueva reivindicación 1 recita:

1. Un dispositivo de cliente liviano (101) para manejar, desde un servidor (116, 150) a través de una red (110), un equipo periférico (112) conectado al dispositivo de cliente liviano (101) caracterizado porque comprende:

- una primera interfaz (109) conectada a una segunda interfaz (117) del servidor (116, 150) a través de una red (110);

- una aplicación de cliente virtual (103.2) conectado al servidor (116, 150) por medio de un protocolo de interfaz a distancia común (RUI);

- un primer puerto local (111) para conectar un equipo periférico (112);

- una primera puerta de enlace (113, 114) operable para hacer interfaz con dicho primer puerto local (111) con la primera interfaz (109) y para transformar dicho primer puerto local (111) en un puerto Ethernet; y

en donde el servidor (116, 150) comprende una segunda puerta de enlace (120, 160) operable para hacer interfaz con el equipo periférico (112) con la segunda interfaz (117), dicho primer puerto local (111) siendo redireccionado a un puerto local del servidor (116, 150) y que comprende un conmutador (114) que permite dividir dicha primera interfaz (109) y asociar dos direcciones de red a dicho dispositivo de cliente liviano (101), una dirección de red corresponde a dicho primer puerto local (111) la otra de estas direcciones de red corresponde a los otros elementos de dicho dispositivo de cliente liviano (101).

Como puede observarse, esta reivindicación cumple con los requerimientos de la práctica actual de su Despacho, toda vez que incluye los números de referencia, la división de la reivindicación en preámbulo y parte caracterizadora. Las demás reivindicaciones definen particularidades del dispositivo de la reivindicación 1.

La inclusión de los números de referencia le permite a la persona medianamente versada en la materia identificar cada uno de los elementos de la invención, por lo que no hay más lugar a falta de claridad de la definición de la invención.

De otro lado, no se incluye el término "al menos".

No obstante lo anterior, algunas características pueden ser consideradas como resultados o efectos. Sin embargo, consideramos que estas características resultan aceptables en el contexto técnico de la invención. Teniendo en cuenta que el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y de Modelo de Utilidad publicado por su Despacho señala:

"En términos generales, una característica de función o efecto, no es permitida para definir la invención. Solo será permitida cuando no pueda ser definida la característica técnica, por una característica estructural y cuando además la función pueda ser verificada por experimentos divulgados en la descripción, o mediante medios corrientes en el campo técnico de la invención"
(ver página 46).

En consecuencia, consideramos que según el contexto de la invención, es decir un dispositivo de cliente liviano, las características de función o resultado son aceptables, toda vez que no pueden ser definidas por una característica estructural -es decir, no existe una manera

alternativa de definir la invención mediante características estructurales- y además la función puede ser verificada por medios corrientes en el campo técnico de la invención, como puede ser establecido por una persona medianamente versada en el campo técnico.

Por lo tanto, solicitamos atentamente considerar estas modificaciones y argumentos, de manera que la definición del dispositivo sea aceptada, al constituir una excepción como la señalada en el Instructivo publicado por su Despacho y que en todo caso, la invención puede ser corroborada por una persona medianamente versada en la materia.

4.3 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

En vista de las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio, es posible establecer que el documento D1, D2 o su combinación no afectan la novedad o el nivel inventivo de la presente solicitud, por las siguientes razones:

El documento D1 revela un dispositivo encargado de recepción y decodificación de señal de televisión analógica o digital (STB, set-top box por sus siglas en inglés) que conecta un dispositivo de control remoto a un sitio web para una descarga de códigos personalizada. El dispositivo STB (104) es comercializado junto con un control remoto programable (102). El control remoto tiene un botón (118) para conectar el dispositivo STB a un servidor específico (108) en Internet (106). El usuario puede notificar al servidor de su equipo, el cual desea que sea controlable con el mismo control remoto que viene con el dispositivo STB. El servidor descarga al dispositivo STB, datos representativos de los códigos de control relevantes. A su vez, el dispositivo STB tiene medios (122) para programar el control remoto con estos códigos. En respuesta, el servidor obtiene información detallada y precisa sobre el equipo del usuario. En consecuencia, se puede construir una base de usuario confiable (126) para operaciones de ayuda de tipo streamlining.

El documento D2 por su parte, se relaciona con multiplexación y de-multiplexación de streaming de gráficos por medio de la generación de primeras instrucciones de gráficos de nivel superior, a partir de un primer programa de aplicación, después de conectarse al computador del cliente. Un primer identificador que representa el primer programa de aplicación es asociado con las instrucciones de gráficos de nivel superior. Igualmente, se generan segundas instrucciones de gráficos de nivel superior a partir de un segundo programa de aplicación, con un segundo identificador que representa el segundo programa de aplicación asociado con las segundas instrucciones de nivel superior. Las primeras instrucciones de gráficos de nivel superior y las segundas instrucciones de gráficos de nivel superior son enviadas al computador del cliente. Un servidor permite entonces uno o más programas de aplicación a los cuales se

puede acceder a través del computador del cliente. El servidor incluye un compositor que extrae los comandos gráficos de nivel superior de uno de los programas de aplicación, junto con un controlador de pantalla remota que empaca los comandos gráficos de nivel superior para que el computador del cliente genere gráficos.

Por lo anterior, es posible determinar que ninguno de los documentos D1 y D2 revela o sugiere un dispositivo que comprende un conmutador que permite la división de una primera interfaz y la asociación de dos direcciones de red al dispositivo de cliente liviano, en donde una de las direcciones de red corresponde al primer puerto local y la otra dirección de red corresponde a los otros elementos de dicho dispositivo de cliente liviano.

El problema técnico resuelto por la presente solicitud se define así: *cómo mejorar la comunicación dentro de una red que comprende un dispositivo de cliente.*

A partir de la información de la combinación de D1 y D2, una persona medianamente versada en la materia no podría implementar de manera obvia un dispositivo que comprende un conmutador que permite la división de una primera interfaz y la asociación de dos direcciones de red al dispositivo de cliente liviano, en donde una de las direcciones de red corresponde al primer puerto local y la otra dirección de red corresponde a los otros elementos de dicho dispositivo de cliente liviano.

Por consiguiente, el dispositivo reclamado en la presente solicitud es inventivo frente a los documentos D1 y D2.

4.3 Conclusión

Con las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio y los argumentos acá presentados, se superan las objeciones formuladas por el Examinador en el oficio No. 7759.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 7759, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

156
COLO-17178-0841-001-6
JMS\JMS\ID-226199\WPC17178
No. M-2012-226199\JMS

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SAGEM COMMUNICATIONS SAS

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Francia	Le Ponant de Paris, 27 rue Leblanc	75015 Paris
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4.

Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 09.092.564

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 4 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☐ Modificación al solicitante.

5.

Anexos

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	<i>LuZ Clemencia De Paez</i>
C.C. 35.456.344 DE Usaqué	Tarjeta Profesional 23.555 <i>TP 23555 CSJ</i>

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de cliente liviano (101) para manejar, desde un servidor (116, 150) a través de una red (110), un equipo periférico (112) conectado al dispositivo de cliente liviano (101) caracterizado porque comprende:

- una primera interfaz (109) conectada a una segunda interfaz (117) del servidor (116, 150) a través de una red (110);
- una aplicación de cliente virtual (103.2) conectado al servidor (116, 150) por medio de un protocolo de interfaz a distancia común (RUI);
- un primer puerto local (111) para conectar un equipo periférico (112);
- una primera puerta de enlace (113, 114) operable para hacer interfaz con dicho primer puerto local (111) con la primera interfaz (109) y para transformar dicho primer puerto local (111) en un puerto Ethernet; y

en donde el servidor (116, 150) comprende una segunda puerta de enlace (120, 160) operable para hacer interfaz con el equipo periférico (112) con la segunda interfaz (117), dicho primer puerto local (111) siendo redireccionado a un puerto local del servidor (116, 150) y que comprende un conmutador (114) que permite dividir dicha primera interfaz (109) y asociar dos direcciones de red a dicho dispositivo de cliente liviano (101), una dirección de red corresponde a dicho primer

puerto local (111) la otra de estas direcciones de red corresponde a los otros elementos de dicho dispositivo de cliente liviano (101).

2. El dispositivo según la reivindicación 1 caracterizado porque adicionalmente comprende un comando periférico (108) para producir mensajes de comando a ser recibidos por dicho dispositivo de cliente liviano (101) y transmitido al servidor (116, 150) a través de la red (110) por dicho dispositivo de cliente liviano (101).
3. El dispositivo de la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque dicho primer puerto local (111) es uno de los siguientes: USB, IEEE 1394, DB9, Wi-Fi, o Bluetooth.
4. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho equipo periférico es uno de los siguientes: una impresora, una llave USB, una cámara digital o un lector/grabador de DVD.